

0. Proyecto Educativo. Concepto.

El proyecto educativo del centro recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorpora la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa fijados y aprobados por el Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o ámbitos de la educación en valores y otras enseñanzas. Este proyecto, tiene en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recoge la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en la L.O.E. (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), y L.E.A. (Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía).

Asimismo intentará actuar de acuerdo con los Principios que la Ley de Educación de Andalucía recoge:

- **Formación integral**
- **Equidad**
- **Respeto en el trato al alumnado.**
- **Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.**
- **La Convivencia como meta y condición.**
- **Respeto a la diversidad.**
- **Potenciación de la autonomía, participación, responsabilidad.**